



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

Ref.: Ejecutivo

Dte: Banco de Bogotá S.A.

Ddo: Yadira Forero Osuna

Rad: 505733189002 2017 00184 00.

Puerto López - Meta, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

1.) Vista la corrección de la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte actora (Fl.196) y una vez vencido el termino para que el demandado se pronunciara al respecto, el Despacho le imparte su aprobación.

2.) Se **requiere** a la parte demandante para que de cabal cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado 10 de diciembre de 2021 obrante a folio 188 del expediente digital, esto es, allegue el documento que acredite que ROBERTO CAMARGO GÓMEZ CASSERES, se encuentra facultado por el Banco para recibir el pago por parte del Fondo Nacional de Garantías.

3.) De conformidad al Art 448 del C.G.P., y en atención a la solicitud allegada por el demandante, por ser procedente se fija fecha y hora para el próximo **martes 14 de febrero de 2023 a las 2:00pm**, para el remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **234-5773**, el cual se encuentra debidamente, embargado, secuestrado y avaluado por un valor de **cincuenta y ocho millones ochocientos setenta y seis mil quinientos pesos (\$58.876.500.00COP)**, la base para la presente licitación será el setenta (70%) del avalúo del bien anteriormente enunciado, en caso de declararse desierto se procederá de conformidad a lo indicado en el Art 457 del C.G.P.

La anterior fecha de remate debe ser publicada por una sola vez, en un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha aquí señalada, en un listado de un periódico de amplia circulación local, (Diario el Tiempo, o el Espectador, o en su defecto Llano 7 días, o en una emisora Local: como Olímpica, o Radio Uno la de Uno emisoras que son de amplia escucha en Puerto López, Meta), dicha publicación debe reunir los requisitos exigidos en el Art 450 del C.G.P. De la publicación se allegará copia informal de la misma, o certificación del medio de comunicación que la haya realizado antes de la apertura de la licitación, esta además deberá ir acompañada de un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la almoneda expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate.

Se hace la advertencia, que todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia, el cuarenta (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá

hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o dentro de la hora siguiente a la fijada por este Despacho **UNICAMENTE** al correo electrónico del Juzgado j02prctoplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co, dicha postura deberá contener:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA

Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Recuerde que la consignación deberá hacerse en la cuenta judicial de este juzgado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA sección depósitos Judiciales indicando los 23 dígitos del proceso.

PRESENTACIÓN DE LA POSTURA

Los interesados deberán presentar **la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez**. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso y **artículos 451 y 452 del Código General del Proceso**.

Se reitera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad, UNICAMENTE, en cuanto a la asignación de la clave en el documento de postura, puede consultar el video que reposa en YouTube, cuyo título es “Audiencias de remate podrán hacerse de manera virtual” en el siguiente enlace:**
<https://www.youtube.com/watch?v=WJTtQcTRMI>

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, **se tendrá por no presentada la oferta.**

Por lo anterior, **no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente** a la secretaría del juzgado, toda vez que todo el **trámite es virtual**, en consecuencia, para que el postor pueda consultar el presente proceso ejecutivo, podrá solicitar el acceso al mismo a la Secretaria del juzgado al correo electrónico j02prctoplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co, quien proporcionará dentro del término legalmente establecido para esta diligencia, el LINK de acceso al expediente, como el link para participar en la audiencia de remate en este auto programada.

Notifiquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d89f022fe341f0af7159a7d74afc63fb9884821ec78aec0e4474456d9eec06a**

Documento generado en 30/11/2022 04:35:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>